

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DOCTOR AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.-** Declara **“EL INSTITUTO”**, a través de su Consejera Presidenta:
- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y del artículo 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora el **“EL INSTITUTO”** es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, e integrado por ciudadanía y partidos políticos, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad.
 - I.2 Que de acuerdo con lo que establece el artículo 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, son fines de **“EL INSTITUTO”** contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura

democrática; así como, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Que de acuerdo con el artículo 32 BIS fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Sonora, corresponde al **“EL INSTITUTO”**, en el ámbito de sus competencias, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

- I.3 Que la licenciada Guadalupe Taddei Zavala, tiene cargo de Consejera Presidenta del **“EL INSTITUTO”**, designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre del 2014, mediante el acuerdo INE/CG165/2014; y más tarde el día 1 de octubre de 2014, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su correlativo 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, tomó protesta de ley. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 122 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la Consejera Presidenta tiene atribuciones para representar legalmente al **“EL INSTITUTO”**.
- I.4 Que conforme lo dispone el artículo 122, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, corresponde a la Consejera Presidenta establecer los vínculos entre el Instituto Estatal y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal y sus órganos desconcentrados.
- I.5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 14 de octubre de dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÌVICA), la cual se propone como objetivo superior, o fin; crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.

- I.6 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Sonora, se tiene como atribución de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, entre otras, el mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, con el objeto de promover la cultura cívica y democrática, así como de proponer al Consejo, la suscripción de convenios de coordinación con instituciones públicas, educativas y de la sociedad civil, en materia de promoción de la cultura cívica y democrática.
- I.7 Que la celebración del presente convenio fue autorizada mediante Acuerdo por el Consejo General de **“EL INSTITUTO”**, por ser necesario para el eficaz cumplimiento de sus funciones, en términos de las fracciones XXXVIII y XXXIX del artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- I.8 Que **“EL INSTITUTO”** lleva a cabo programas de educación cívica y promueve el fortalecimiento de la cultura política democrática, y que es su voluntad dirigirse a las y los estudiantes sonorenses por medio de **“LA SEC”** durante el ciclo escolar 2021-2022, para llevar a cabo una serie de acciones con el propósito de propiciar su participación activa en asuntos públicos, así como para que adquieran conocimientos respecto de sus derechos y obligaciones que les permitan contribuir, aumentar y precisar su formación académica.
- I.9 Que el Consejo General de **“EL INSTITUTO”** en sesión virtual pública ordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el Acuerdo **CG300/2021**, por el cual se aprueba la adhesión de **“EL INSTITUTO”** a la Agenda de los Derechos Humanos de las Niñas y las Mujeres en Sonora, misma que fue presentada en la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género, y se autoriza a la Consejera Presidenta para su suscripción, mediante el cual se instruye a la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social, para que se coordinen e impulsen los trabajos en relación a dicha Agenda.

“**EL INSTITUTO**” considera que conforme algunos ejes temáticos de dicha Agenda, es relevante y necesario buscar mecanismos para fomentar la educación cívica con una perspectiva de paridad de género, impulsar valores que erradiquen la violencia política en razón de género y que fomenten la participación política de las mujeres desde la niñez y la juventud.

- I.10 Que es voluntad de “**EL INSTITUTO**” celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de coordinar esfuerzos en la promoción de la educación cívica y divulgación de la cultura política democrática con perspectiva de género, dentro del ámbito de su competencia.
- I.11 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Luis Donaldo Colosio número 35, esquina con Rosales, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara “**LA SEC**”, a través de su Titular:

- II.1 Que conforme el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, la educación pública, quedará bajo la dirección del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, sujeta a las leyes y reglamentos correspondientes.
- II.2 Que la “**LA SEC**” es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el artículo 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas facultades y obligaciones se encuentran previstas en el artículo 27 de la mencionada ley.
- II.3 Que conforme el artículo 27, Apartado A, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a “**LA SEC**” le corresponden, entre otras, las facultades y obligaciones siguientes: vigilar que en los planteles educativos del Estado y de los particulares, se cumpla estrictamente el artículo 3º de la Constitución General de la República, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria y normal; promover programas relativos al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, procurando la preservación de sus valores culturales; y

- promover programas y contenidos relativos a la equidad de género y de integración social de personas con capacidades diferentes.
- II.4 Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva, así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académico, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.
 - II.5 Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio de administración directa, y ubicadas en la geografía estatal.
 - II.6 Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a las y los alumnos de educación básica.
 - II.7 Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de las y los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Estado, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
 - II.8 Que conforme al artículo 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Titular de **“LA SEC”**, entre otras, le corresponden las siguientes atribuciones: autorizar con su firma los contratos, convenios, actos jurídicos, administrativos y financieros que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o con particulares, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; y ser el conducto para concertar acciones con el sector público, privado y social para impulsar el desarrollo de la educación, la cultura, la recreación y la investigación en el Estado.
 - II.9 Que el Doctor Aarón Aurelio Grageda Bustamante, es el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de

Sonora, con refrendo del Secretario de Gobierno, Doctor Álvaro Bracamonte Sierra.

II.10 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Luis Donald Colosio Final s/n, Colonia Las Quintas, C.P 83240 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- **“LAS PARTES”** en el ámbito de sus atribuciones declaran:

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades con que se sustentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que existe voluntad para trabajar institucionalmente el programa objeto de este convenio.

Con base en las declaraciones que antecede, las partes expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales y específicas para la realización de acciones conjuntas para promover la educación cívica a alumnas y alumnos de educación básica y difundir la cultura política democrática, paridad de género, derechos humanos de las niñas y las mujeres en Sonora y la no violencia política contra la mujer en razón de género, con el fin de propiciar la participación activa en los asuntos públicos, a través de los programas de educación cívica de **“EL INSTITUTO”** para fortalecer el modelo educativo que implementa **“LA SEC”**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” se comprometen a trabajar en conjunto, para efectos de que, con colaboración de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se implementen programas de educación cívica, cultura política democrática, paridad de género, derechos humanos de las niñas y las

mujeres, así como la no violencia política contra la mujer en razón de género, en las comunidades indígenas del estado de Sonora.

TERCERA.- Con el propósito de establecer la cooperación permanente y recíproca en cumplimiento del objeto del presente Convenio, ambas partes acuerdan aportar y coordinar los esfuerzos necesarios tanto humanos como materiales, que al respecto se determinen, de acuerdo a las capacidades de **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - Las acciones y actividades programadas y encaminadas a lograr el objetivo del presente Convenio, se desarrollarán en el ámbito de sus respectivas competencias y conjuntamente, cuando así lo permita la naturaleza de las funciones asignadas y serán descritas con precisión en los anexos técnico que forma parte de este mismo instrumento.

QUINTA.- La ejecución de los programas y actividades emanadas del presente instrumento, se llevarán a cabo en modalidad virtual, en los términos que acuerden **“LAS PARTES”**.

SEXTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se deriven del presente instrumento, así como de los anexos técnicos que se suscriban, en las que se generen gastos económicos, serán cubiertos por **“EL INSTITUTO”**, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal para ello, y de conformidad con lo expuesto en los Anexos Técnicos correspondientes.

SÉPTIMA.- **“LA SEC”** se compromete a comunicar a su personal, las actividades señaladas en el presente Convenio, a fin de que proporcionen todos los apoyos necesarios para el cabal cumplimiento de los programas por ejecutar.

Para dichos efectos, **“EL INSTITUTO”** aportará los respectivos Programas con las especificaciones de las actividades, para efecto de que el personal de **“LA SEC”** tenga un mayor conocimiento de los mismos.

OCTAVA.- Para el desarrollo eficiente de cada una de las actividades programadas, **“LA SEC”** proporcionará elementos humanos y el apoyo correspondiente que permita llevar a cabo su cumplimiento, previendo que no se contraponga con las

actividades académicas o recreativas plasmadas en el calendario escolar, siempre y cuando se cuente con la capacidad para ello.

NOVENA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto y actividades derivadas del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces, **“EL INSTITUTO”** faculta a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para establecer comunicación permanente con la Dirección General de Participación Social, o la que determine **“LA SEC”**, a fin de dar seguimiento puntual a cada una de las actividades y atender las cuestiones que surjan durante la ejecución de dichos programas.

DÉCIMA.- Tanto el personal de **“EL INSTITUTO”** como el de **“LA SEC”**, que colaboren en la realización de los programas y actividades motivo del presente instrumento y de los anexos técnicos que se suscriban al amparo del mismo, no tendrá ninguna relación de carácter laboral o de subordinación con la otra.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de colaboración y/o de sus anexos técnicos, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, éstas se someten expresamente a la competencia de los tribunales jurisdiccionales correspondientes, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración y vigencia de un año.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo y por cualquiera de las partes, sin responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este Convenio, los convenios específicos y anexos técnicos que de éste deriven.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

POR “LA SEC”

POR “EL INSTITUTO”

**DR. AARÓN AURELIO
GRAGEDA BUSTAMANTE**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA

TESTIGO

TESTIGO

**MTRO. FRANCISCO JAVIER
SOTO PALAFOX**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA

MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO

TESTIGO

**PROFR. BLANCA ANDREA DE LA MORA
CRUZ**
DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DOCTOR AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR ACCIONES, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Primera.- Objeto. El presente Anexo Técnico, tiene por objeto establecer diversas actividades para realizar programas de educación cívica, tales como: Visitas Guiadas Virtuales, Consejero Electoral Estudiantil, Maratón de Educación Cívica e Igualdad, Elecciones Estudiantiles, Cápsulas de Cultura Cívica e Igualdad y Feria de la Cultura Cívica y la Igualdad, en las escuelas públicas y privadas de todo el estado en los niveles primaria y secundaria, según corresponda, al amparo del convenio marco de colaboración, de fecha , mediante el cual, **“LAS PARTES”** acordaron la realización de acciones conjuntas para promover la educación cívica y difundir la cultura política democrática con el fin de propiciar la participación activa en los asuntos públicos.

Segunda.- Estrategia de Educación Cívica 2021-2023 de “EL INSTITUTO”. La Estrategia tiene como objetivo fomentar el apego y la importancia de vivir en democracia, fortalecer la cultura cívica en los entornos escolares, con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, así como, a la ciudadanía en general.

Con la implementación de los programas establecidos en la Estrategia, se pretende sensibilizar respecto de todos los aspectos que influyan en la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, resaltando los valores y prácticas político democráticas.

Tercera.- Para efecto de implementar los programas a que se refiere la cláusula primera del presente Anexo Técnico, **“LAS PARTES”** determinarán los contenidos relacionados con los valores democráticos, y realizarán en conjunto las siguientes actividades:

1) Visitas Guiadas Virtuales

Objetivo: Acercar a las y los estudiantes de todos los niveles de educación a **“EL INSTITUTO”**, con el fin de dar a conocer su estructura y las funciones que tiene el órgano electoral en el Estado de Sonora; así como, la aplicación de un ejercicio democrático y con ello fortalecer y fomentar el desarrollo de los valores y la cultura democrática para destacar la importancia del quehacer del órgano electoral.

a) Mecánica:

- Definir la plataforma para el desarrollo del programa;
- Presentar video donde se explica la estructura y funciones de **“EL INSTITUTO”**, y realizar un recorrido virtual por las distintas áreas del Instituto; y
- Realizar ejercicio democrático.

b) **“EL INSTITUTO”** se compromete y obliga a:

- Implementar la mecánica establecida en el inciso a), y
- Enviar vía correo electrónico, las constancias de participación a las y los alumnos.

c) **“LA SEC”** se compromete y obliga a:

- Difundir el programa en los distintos planteles educativos públicos y privados de nivel primaria y secundaria;
- Facilitar el acceso a los alumnos a la plataforma digital correspondiente; y

2) Consejero(a) Electoral Estudiantil

Objetivo: Fortalecer los valores y la participación paritaria democrática en las y los alumnos de tercer grado de secundaria, a través de la experiencia de realizar por un día la importante labor de las y los Consejeros Estatales Electorales, dentro del IEE Sonora.

a) Mecánica:

- Lanzamiento de convocatoria;
- Registro de aspirantes en línea;
- Etapa Plantel;
- Etapa Distrito; y
- Etapa Final.

b) **“EL INSTITUTO”** se compromete y obliga a:

- Diseñar y reproducir la convocatoria;
- Lanzar y promover la convocatoria;
- Logística del evento Etapa Plantel;
 - Entrega de constancias de participación.
- Logística del evento Etapa Distrito;
 - Entrega de constancias de participación.
- Logística del evento Final;
- Premiación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, en la Etapa Final;
 - Entrega de constancias de participación.
- Otorgar, en su caso, apoyo económico en los gastos de traslado a las sedes;
y
- Cubrir, en su caso, los gastos de hospedaje en la ciudad de Hermosillo a las y los alumnos foráneos ganadores con un acompañante.

b) **“LA SEC”** se compromete y obliga a:

- Difundir el programa y designar las secundarias que participarán en cada una de las convocatorias de acuerdo a los distritos electorales que correspondan;
- Otorgar en su caso, los permisos correspondientes para el traslado de las y los alumnos a las sedes donde se llevará a cabo el desarrollo de cada una de las etapas del programa; y
- Brindar apoyo y asesoría a las y los alumnos interesados en participar, sobre los temas a tratar.

3) Maratón de Educación Cívica e Igualdad

Objetivo: Difundir en las y los alumnos de quinto y sexto grado de primaria, temas relacionados con sus derechos, los valores cívicos y democráticos, elecciones, historia de Sonora e igualdad de género, para fomentar la cultura política democrática y promover la educación cívica.

a) Mecánica:

- El desarrollo de la actividad deberá realizarse en espacios ventilados, o en su caso al aire libre;
- Aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en el contexto de la pandemia del virus COVID-19;
- Portar cubre bocas, asegurando su uso durante el desarrollo de la actividad;
- Aplicar gel desinfectante base alcohol al 70%, de manera regular;
- Mantener la sana distancia entre las y los participantes;
- Presentación y bienvenida ante el grupo;
- Breve plática acerca de “**EL INSTITUTO**” y sus principales funciones;
- Formar equipos de participación;
- Explicar la dinámica del juego;
- Retroalimentación con relación a los valores democráticos comentados durante la actividad y su práctica en los diversos ámbitos de nuestra vida cotidiana;
- Entrega a cada alumno(a) de un kit de souvenirs de “**EL INSTITUTO**”; y
- Entrega de reconocimientos.

b) “**EL INSTITUTO**” se compromete y obliga a:

- Llevar a cabo la mecánica señalada en el inciso a).

c) “**LA SEC**” se compromete y obliga a:

- Difundir el programa en las instituciones educativas de primaria; y
- Otorgar en su caso, los permisos correspondientes para el ingreso del personal de “**EL INSTITUTO**” a las instituciones educativas.

4) Elecciones Estudiantiles

Objetivo: Impulsar la participación en los asuntos públicos y promover la

participación en igualdad de género, mediante ejercicios democráticos, facilitando conocimientos y herramientas para que organicen y preparen elecciones estudiantiles, a través de un Proceso Electoral similar al Constitucional, pero en su propio ámbito educativo.

a) Mecánica Virtual:

- Acercamiento con las autoridades de las instituciones educativas participantes para presentar el programa;
- Ingresar a la plataforma virtual de la institución educativa;
- Explicar las reglas y mecanismos de elección, contemplando las bases de paridad de género;
- Se creará formularios para el registro de Planillas;
- Postulación de candidaturas;
- Se creará formulario para la votación virtual;
- Se compartirá el enlace a cada alumna y alumno registrado y se establecerá fecha y hora para que emitan su voto por la planilla de su preferencia;
- Votación virtual a través de las plataformas *Zoom* y *Google Forms*; y
- Se compartirá enlace con fecha establecida, donde se transmitirá en vivo y se dará a conocer la planilla ganadora mediante la aplicación determinada.

b) Mecánica Presencial

- Acercamiento con las autoridades de las instituciones educativas participantes para presentar el programa;
- El desarrollo de la actividad deberá realizarse en espacios ventilados, o en su caso al aire libre;
- Aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en el contexto de la pandemia del virus COVID-19;
- Portar cubre bocas, asegurando su uso durante el desarrollo de la actividad;
- Aplicar gel desinfectante base alcohol al 70%, de manera regular;
- Mantener la sana distancia entre las y los participantes;
- Lanzamiento de convocatoria, contemplando las bases de paridad de género;
- Instalación del Consejo Electoral Estudiantil;
- Capacitación a las y los integrantes del Consejo Electoral Estudiantil;
- Registro de planillas;

- Campañas electorales;
- Integración de Mesas Directivas de Casillas (MDC);
- Capacitación a las y los integrantes de las MDC;
- Desarrollo de la Jornada Electoral;
- Conteo de votos y llenado del acta;
- Publicación de resultados y clausura de la casilla; y
- Entrega Constancia de Mayoría y Validez.

“EL INSTITUTO” se compromete y obliga a:

- Llevar a cabo la mecánica señalada en el inciso a) para el caso de la modalidad virtual.

“EL INSTITUTO” se compromete y obliga en la modalidad presencial a:

- Aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en el contexto de la pandemia del virus COVID-19;
- Instalar el Consejo Electoral Estudiantil y tomarles protesta;
- Capacitar a las y los integrantes del Consejo Electoral Estudiantil;
- Entregar la documentación y las boletas electorales correspondientes;
- Apoyar en el desarrollo de la Jornada Electoral;
- Prestar el material electoral (mampara, urna, porta urna, tinta); y
- Entregar constancias a las y los participantes.

d) **“LA SEC”** se compromete y obliga a:

- Difundir el programa en las escuelas secundarias en el Estado;
- Asignar las instituciones educativas a participar de manera presencial (máximo 25); y
- Otorgar en su caso, los permisos correspondientes para que **“EL INSTITUTO”** realice la actividad en las escuelas participantes.

5) Cápsulas de Cultura Cívica e Igualdad

Objetivo: Fortalecer la educación cívica en las y los alumnos del nivel básico, así como la ciudadanía en general, a través de la difusión de cápsulas de video que estimulen la práctica de valores democráticos, igualdad de género, paridad, derechos humanos, la no violencia política en contra de la mujer en razón de género

y de cultura política democrática, para contribuir en la educación integral en la construcción de ciudadanía.

a) Mecánica:

- Se generarán Cápsulas de Cultura Cívica e Igualdad, que aborden las temáticas de valores democráticos, igualdad de género, paridad, derechos humanos, la no violencia política en contra de la mujer en razón de género y de cultura política democrática.

“EL INSTITUTO” se compromete y obliga a:

- Coordinar la mecánica señalada en el inciso a); y
- Hacer del conocimiento de **“LA SEC”** la o las plataformas mediante las cuales las y los estudiantes podrán acceder a las Cápsulas.

“LA SEC” se compromete y obliga a:

- Programar en las plataformas digitales (sitio web oficial, sistema Yoremia), las Cápsulas para que estén disponibles al personal docente y a las y los alumnos;
- Impulsar que el personal docente y alumnado del sistema educativo sonorense, consulten las Cápsulas de Cultura Cívica;
Programar las Cápsulas, en la medida de lo posible, en los espacios de Televisión Educativa;

6) Feria de la Cultura Cívica y la Igualdad

Objetivo: Sensibilizar y difundir entre las niñas y niños de educación básica, así como a madres y padres de familia asistentes sobre la importancia de aplicar en la convivencia cotidiana los valores cívicos, la igualdad y la inclusión.

b) Mecánica:

- El desarrollo de la actividad deberá realizarse en espacios ventilados, o en su caso al aire libre;
- Aplicar las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en el contexto de la pandemia del virus COVID-19;
- Portar cubre bocas, asegurando su uso durante el desarrollo de la actividad;
- Aplicar gel desinfectante base alcohol al 70%, de manera regular;

- Mantener la sana distancia entre las y los participantes;
- Aplicar dinámicas recreativas orientadas a fomentar a los niños y las niñas una cultura de la paz sin discriminación, a través de las siguientes actividades:
 1. Dinámica de socialización para reforzar la igualdad de oportunidades y de trato;
 - Juegos en equipos mixtos (jalar la cuerda, brincar la cuerda, etc.)
 2. Charla dinámica sobre convivencia sin violencia y respeto a la diferencia entre las y los niños para fomentar una cultura de la paz;
 3. Dinámicas donde se explicará el significado del violentómetro como herramienta gráfica que permita visualizar las diferentes manifestaciones de la violencia, lo anterior a fin de generar una cultura de prevención de la violencia de género contra niñas y niños;
 4. Charla dinámica sobre la importancia de la inclusión de las mujeres en la política y en las decisiones importantes, con la presencia de una regidora, policía, bomberera, diputada o funcionaria pública;
 5. Pintura lúdica de los niños y niñas sobre su entorno, se propone elaborar un poster de una selección de pinturas sobre “arte de niños y niñas sonorenses”;
 6. Teatro infantil con mensaje de igualdad y no discriminación;

“EL INSTITUTO” se compromete y obliga a:

- Llevar a cabo la mecánica señalada en el inciso a).

“LA SEC” se compromete y obliga a:

- Difundir el programa en las instituciones educativas;
- Otorgar en su caso, los permisos correspondientes para el ingreso del personal de **“EL INSTITUTO”** a las instituciones educativas.

Cuarta.- Los programas de educación cívica objeto del presente Anexo Técnico, están sujetos a las adecuaciones que acuerden **“LAS PARTES”** según las necesidades y condiciones que se presenten.

Quinta.- Seguimiento de Actividades. Para los efectos de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración, **“EL INSTITUTO”** faculta a la

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para establecer comunicación permanente con la Dirección General de Participación Social, o la que determine “**LA SEC**”, a fin de dar seguimiento puntual a cada una de las actividades y atender las cuestiones que surjan durante la ejecución de dichos programas.

Sexta.- Difusión. “LAS PARTES” se obligan a difundir en sus respectivas páginas oficiales, el desarrollo de cada una de las etapas establecidas en el presente Anexo Técnico, así como recabar testigos y en caso de interés, cada institución generará informe correspondiente.

Séptima.- Convenio Marco. El presente anexo técnico se sujeta a todo lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración de fecha [REDACTED], mediante el cual, “**LAS PARTES**” acordaron la realización de acciones conjuntas para promover la educación cívica y difundir la cultura política democrática con el fin de propiciar la participación activa en los asuntos públicos.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente anexo técnico, lo firman por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los [REDACTED] días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

POR “LA SEC”

POR “EL INSTITUTO”

**DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA
BUSTAMANTE**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA

TESTIGO

TESTIGO

**MTRO. FRANCISCO JAVIER
SOTO PALAFOX**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA

MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

**PROFR. BLANCA ANDREA
DE LA MORA CRUZ**
DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

MTRO. NERY RUÍZ ARVIZU
SECRETARIO EJECUTIVO